



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA**
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES,
PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO.**

CARRERA DE DERECHO

**TITULO: “LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO A
CAUSA DEL TRABAJO INFANTIL, EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD
DE CUENCA, DURANTE EL AÑO 2017”.**

**Trabajo de Investigación, previo a
la obtención del título de Abogada
de los Tribunales de Justicia de la
República.**

AUTOR: DELIA MARGARITA TENEMAZA SANCHEZ
Número de cédula: 0105490064

TUTOR: MGS. FERNANDO PATRICIO MORENO MOREJÓN

Año: 2018

INDICE

PORTADA.....	I
ÍNDICE.....	II
TÍTULO.....	IV
RESUMEN.....	V
PALABRAS CLAVES.....	V
ABSTRACT.....	VI
KEYWORDS.....	VI
METODOLOGÍA.....	VII
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I	
1.1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJO INFANTIL.....	3
1.2.- INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.....	5
1.3.- CARACTERÍSTICAS DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.....	8
1.4.- CONSECUENCIAS DEL TRABAJO INFANTIL.....	9
1.4.1.- CONSECUENCIAS SOCIALES.....	10
CAPÍTULO II	
2.1.- SITUACIÓN ACTUAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD DE CUENCA, RESPECTO DEL TRABAJO INFANTIL.....	12

2.2.- DE LOS NIÑOS EN LA CIUDAD DE CUENCA.....	12
2.3.- DEL TRABAJO DE LOS MENORES EN LA CIUDAD DE CUENCA.....	16
2.4.- RAZONES POR LAS CUALES TRABAJAN LOS MENORES.....	17
2.5.- SOBRE EL DESCONOCIMIENTO DE LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.....	19
2.6.- EL TRABAJO INFANTIL EN LAS DIFERENTES LEYES.....	20

CAPÍTULO III

3.1.- EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y EL TRABAJO INFANTIL EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA.....	22
3.1.1.- CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR.....	22
3.1.2.- CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL.....	24
3.1.3.- CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.....	27
3.1.4.- CÓDIGO DEL TRABAJO.....	28
3.2.- ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN CITADA.....	29
CONCLUSIÓN.....	31
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	34
ANEXOS.....	35

“LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO A CAUSA DEL TRABAJO INFANTIL, EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD DE CUENCA, DURANTE EL AÑO 2017”.

"THE VULNERATION OF THE SUPERIOR INTEREST OF THE CHILD BECAUSE OF CHILD LABOR, IN THE MARKETS OF THE CITY OF CUENCA, DURING THE YEAR 2017".

RESUMEN

En el presente trabajo se analizará la vulneración del interés superior del niño a causa del trabajo infantil, en los mercados de la ciudad de Cuenca durante el año 2017, para ello se realizó un estudio minucioso de la problemática en las ferias libres de la ciudad, obteniendo la información mediante la técnica de encuestas, a más de revisión de doctrina, antecedentes históricos del trabajo infantil, normativa y un punto de vista claro de tal circunstancia. La investigación realizada dio como resultado que un gran índice de niños cuyas madres tienen un lugar en los mercados, realizan algún tipo de trabajo, dejando a un lado actividades propias de su edad, por lo tanto, la explotación infantil ha venido siendo uno de los problemas sociales más antiguos en la sociedad, tanto así que, a pesar de estar completamente prohibido, el mismo, en la actualidad sigue existiendo.

PALABRAS CLAVES: EXPLOTACIÓN INFANTIL, INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, TRABAJO.

ABSTRACT

In the present work will be analyzed the violation of the best interests of the child because of child labor, in the markets of the city of Cuenca during the year 2017, for this a thorough study of the problem was made in the free fairs of the city, obtaining the information through the technique of surveys, over review of doctrine, historical background of child labor, regulations and a clear point of view of such circumstance. The research carried out showed that a large number of children whose mothers have a place in the markets, perform some kind of work, leaving aside activities specific to their age, therefore, child exploitation has been one of the older social problems in society, so much so that, despite being completely forbidden, it still exists today.

KEYWORDS: CHILD EXPLOITATION, HIGHER INTEREST OF THE CHILD, WORK.

METODOLOGÍA

En la etapa de Investigación de este trabajo que también es denominada Fase de Fundamentación Teórica, se utilizará el Método Teórico Analítico - Sintético: Este método me permitirá realizar un análisis sobre la vulneración del interés superior del niño a causa del trabajo infantil, así como de los derechos vulnerados mediante la utilización de técnicas bibliográficas que me permitirán obtener las bases teóricas de la investigación desde un punto de vista normativo, doctrinario y jurisprudencial.

En la Fase de Diagnostico Situacional se utilizará el Método Empírico: Este método nos ayudará a obtener datos sobre la situación actual en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes en los mercados de la ciudad mediante la Recolección de información y el Método Matemático: Este método se realizará mediante el uso de tablas y gráficos estadísticos sobre la realidad de los niños, niñas y adolescentes utilizando como instrumentos los cuestionarios y entrevistas, lo que ayudará a obtener un informe sobre la existencia o no de la vulneración a este derecho del niño y a corroborar la viabilidad de la propuesta.

Y en la fase de la Propuesta se usará el Método Hipotético - Demostrativo: Este método permitirá demostrar la necesidad de la creación de una institución especializada que se encargue de la erradicación del trabajo infantil en los mercados de la ciudad de Cuenca.

INTRODUCCIÓN

Si bien el trabajo es un derecho de todas las personas también ayuda a la economía del hogar, es decir que por medio del trabajo las personas se enriquecen de valores éticos y morales, mismos que son indispensables en la formación de una persona, es por tal motivo que, según Cortés, Estrada, & Guerrero (2018) expresan que:

El trabajo de calidad es un estructurante social por excelencia, debido a que potencia el desarrollo intelectual de las personas, dignifica su existencia y contribuye a desencadenar procesos de cambio favorables a su entorno; no obstante, la flexibilización de las relaciones laborales modernas ha degenerado en nuevas formas de trabajo que atentan contra la dignidad y el desarrollo humanos. En este contexto, el trabajo infantil (TI) es una de las formas más degradantes en el ámbito mundial, puesto que sus prácticas vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) trabajadores; sin embargo, se considera que la participación de menores en actividades que no expongan su integridad psicofísica, que no perjudiquen su desarrollo, que no entorpezcan la normalidad de su proceso de escolarización y que no copen la totalidad de su tiempo libre es positiva para ellos mismos, para sus familias y, en general, para el grupo social al cual pertenecen. (p.137)

Por lo expuesto claramente se puede decir que el trabajo dignifica los valores de una persona, sin embargo, en nuestra sociedad se ha realizado un tipo de explotación no solo a los trabajadores en general si no también se han encargado de explotar a menores de edad, produciendo así una explotación infantil. Esta explotación infantil se ha producido desde muchos años atrás, no obstante, con el transcurso de los años es un problema que genera gran preocupación en la actualidad, y más aun dentro del nuevo estado de derecho en que se consolida el Ecuador, cabe mencionar que desde varias décadas

atrás se ha tratado de erradicar esta problemática, más, sin embargo, este problema social ha ido en crecimiento por muchas razones que en el presente trabajo de investigación se detallaran minuciosamente.

En este punto es preciso mencionar la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) en su artículo 1 expresa: “Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

Del mismo modo en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (2002) en el artículo 4 expresa que: “Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad”.

De lo manifestado en las citas anteriores podemos establecer claramente que en la legislación ecuatoriana especifica la definición de niño o niña materia central de esta investigación, mismo que con la información obtenida durante todas las etapas se desarrolla a continuación.

CAPÍTULO I

1.1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJO INFANTIL.

El trabajo infantil es un tema que siempre ha generado grandes problemas en la sociedad, pues lo que siempre se ha buscado es erradicar esta explotación de menores, no obstante, grandes estudios se han realizado para encontrar los orígenes de esta problemática, tal es el caso que Cortés et al. (2018) manifiestan en su artículo:

Según la visión ortodoxa, los menores entran al mercado laboral cuando el ingreso que perciben es necesario para garantizar el nivel mínimo de consumo familiar (Ilahi, Orazem y Sedlack, 2001; Rogers y Swinnerton, 2004; Kambhampati y Rajan, 2005; Fan, 2011); a esta hipótesis se le conoce como el luxury axiom del trabajo infantil. En esta misma línea, Basu (1999) sostiene que para todos los hogares existe un salario de equilibrio (W^*) por debajo del cual los padres enviarán a sus hijos a trabajar. En contraste, para ingresos familiares superiores a W^* , los menores serán retirados del mercado de trabajo y enviados a la escuela. No obstante, la decisión de recurrir a la fuerza de trabajo de los menores plantea una dicotomía, por cuanto se considera que la mano de obra infantil es sustituta del trabajo de los adultos (axioma de sustitución); por ello, un aumento en la oferta de TI genera una disminución de los salarios de mercado (Goto, 2011) y, por tanto, una reducción del ingreso familiar. (p.138)

Si se toma en consideración la cita que precede, claramente podemos determinar que el trabajo infantil se produce por la falta de recursos económicos de la familia, pero cabe recalcar que en la ciudad de Cuenca existe un sin número de familias de bajos recursos económicos que a pesar de su problema realizan un esfuerzo que implica mandar a la escuela a sus

hijos, por lo tanto, desde el punto de vista social la falta de recursos no sería el motivo o factor que genere esta explotación.

Por otro lado, la falta de recursos económicos dentro del núcleo familiar se debe a que los padres no realizan actividades laborales que generen el sustento económico suficiente para su familia, esta falta de actividades conlleva de una manera u otra a que los niños no asistan a la escuela y se origine el denominado trabajo infantil. Otras de las consecuencias a tomar en consideración sería que existen muchos niños que son abandonados por sus padres y no les queda otro camino que realizar actividades laborales tendientes a cubrir sus necesidades tales como alimentación, vestimenta, vivienda, y demás utensilios de aseo personal.

Por otro lado, según Pinzon, Briceño, Gomez, & Latorre (2003) expresen que:

El trabajo infantil es un problema que afecta principalmente a los países en vías de desarrollo. Aunque se presenta también en países desarrollados, las cifras en éstos son mucho menores, los niños son mayores y existen mejores condiciones de trabajo. De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, hoy en el mundo existen aproximadamente 250 millones de niños que trabajan. De éstos, 120 millones se encuentran en Asia; 80 millones, en África, y 17 millones (el 7%), en América Latina. Si bien este número latinoamericano a simple vista no parece alarmante, es importante resaltar que América Latina, al igual que Asia, tiene a un 20% de sus niños trabajando. (p.152)

De la cita antes mencionada se puede determinar que las cifras de América Latina es alarmante, pues constituye el 20% de la población, ahora bien si se toma en consideración solo el punto de referencia de nuestro estudio, es decir, el trabajo infantil en la Ciudad de Cuenca, pues según el MIES existe alrededor de 600 niños que están en la etapa de desinserción laboral, esto solo contando con los datos del MIES, pues en la actualidad y

refiriéndose a la realidad social existen miles de menores de 18 años trabajando en los distintos lugares de la Ciudad, es por ende la realización de este trabajo de investigación, mismo que tiene la finalidad de verificar en índice de vulneración del interés superior.

La explotación infantil refiriéndonos al trabajo, ha estado inmerso desde sus inicios del derecho, sin embargo, en el Ecuador se ha tratado de crear leyes que garanticen el desarrollo integral de los menores, si bien en las mismas leyes, siendo más específicos en el Código de Trabajo existe una normativa que ampara a los mayores de 15 años para que pueden trabajar en relación de dependencia, en otras palabras lo que se trata de erradicar con estas normas es el trabajo de los niños y niñas, pues los adolescentes mayores de 15 años pueden trabajar sin ningún problema.

De lo manifestado cabe recalcar que los niños menores de 15 años son los más afectados, pues por su edad y condición tienen que realizar trabajos denigrantes y no realizan sus actividades comunes a las de un niño de su edad, por lo que genera graves consecuencias en su desarrollo psicológico produciendo que dichos niños se involucren en actividades como el robo, consumo de sustancias alcohólicas y sustancias estupefacientes.

1.2.- INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.

Durante el trascurso de los años muchas han sido las concepciones que se han generado en torno al interés superior del niño, pues es un derecho universal e innato que tienen los menores de edad, no obstante, el tratadista García (2016) expresa que:

El interés superior del menor se tuvo en cuenta ya en el derecho de familia en la sentencia Blissets, a finales del siglo XVIII (1774), que afirmaba "if the

parties are disagreed, the Court will do what shall appear best for the child", por lo que no se puede decir que resulte un principio novedoso. A pesar de ello, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (en adelante, la Convención) ha supuesto un importante avance en lo que a su conceptualización y ámbito de aplicación se refiere. Así ha proclamado su doble naturaleza como derecho subjetivo y como principio y generalizado su aplicación a ámbitos materiales distintos de aquel que le vio nacer y en cuyo seno se ha desarrollado. (p.133)

Si bien en la cita antes mencionada el tratadista establece que el interés superior no es novedoso en la sociedad actual pues constituye un derecho fundamental en los niños y que siempre estuvo inmerso en cuanto a derecho de familia se refiere. Pues el interés superior constituye una garantía de bienestar tanto psicológico como físico, pues trata de velar por los derechos establecidos en la Constitución y las leyes, cabe recalcar que, si bien el interés superior vela por un desarrollo basado en la edad del niño, en la sociedad actual y refiriéndonos a aquellas personas de bajos recursos desconocen los alcances de este derecho y solo buscan el sustento económico diario, y para ello ponen a trabajar a sus hijos.

En este punto es preciso establecer un concepto claro del interés superior del niño, pues es una parte fundamental de esta investigación, es por tal motivo que Garcia (2016) manifiesta que:

El interés superior del menor es un derecho subjetivo de los niños y un principio inspirador y fundamental de los derechos de los que son titulares, que posee un propósito protector de "los menores debido a su especial vulnerabilidad a causa de la imposibilidad que tiene de dirigir su vida con total autonomía". (p.138)

Como se establece en párrafos anteriores este derecho es un pilar fundamental para la protección de los niños, niñas y adolescentes, pues si bien estas personas son las más vulnerables dentro de la sociedad, con este derecho se trató de erradicar el maltrato y trabajo infantil, pues busca una estabilidad mental, física y social de los menores en cuanto a su desarrollo psicológico.

Es este punto es preciso establecer la siguiente pregunta ¿Por qué los menores tienen preferencia en cuanto a las demás personas?, la respuesta a simple vista sería porque son más vulnerables que las demás personas, no obstante, cabe realizar un análisis extenso en cuanto a su contenido pues, en la legislación ecuatoriana establece que todos somos iguales, sin embargo, esto no se aplica con exactitud, pues en la carta magna también especifica que el interés superior del niño prevalecerá sobre los demás derechos.

En la Constitución del Ecuador (2008) en su artículo 44 inciso primero establece lo siguiente:

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

En la Constitución establece claramente la prevalencia del interés superior, esto en el ámbito del derecho se puede aplicar, pero si se toma en consideración que los niños más afectados son los de bajos recursos y por ende ellos desconocen de la normativa vigente, entonces se debería fomentar o socializar a estas familias para que sepan la importancia de este derecho en los niños.

Si bien este derecho prevalece sobre los demás, dentro de la sociedad no existe o no se aplica, pues tanto niños, niñas y personas adultas trabajan en igualdad de condiciones desconociendo que estos menores no pueden realizar actividades que no sean acorde a sus edades. Es así que en alguno de los casos estos niños son quienes llevan el sustento económico diario a sus familias, pues sus padres no se dedican a sacar adelante a su familia.

Así mismo para Ravetllat & Pinochet (2015) expresan lo siguiente:

Es bien sabido que buena parte de la doctrina ha puesto en tela de juicio la efectiva utilidad del concepto jurídico indeterminado del interés superior del niño. Ciertamente es que la verdadera fuerza atribuida a este principio reside en su carácter eminentemente abstracto, aspecto este que facilita su adaptación a los diferentes supuestos de hecho que puedan ir suscitándose; no obstante, esa misma circunstancia le ha valido un gran número de críticas fundamentadas, esencialmente, en su alto grado de indeterminación. (p.904)

En otras palabras, el interés superior del niño busca básicamente el pleno goce de los derechos establecidos en la constitución y la ley de los niños, niñas y adolescentes, si bien este derecho ha experimentado grandes cambios desde sus inicios, en la actualidad es un derecho implícito y fundamental en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

1.3.- CARACTERÍSTICAS DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.

El interés superior del niño es un derecho impregnado de manera total en el ordenamiento jurídico ecuatoriano sin embargo este derecho cuenta con unas características que según el tratadista García (2016) expresa que:

Es un principio jurídico interpretativo fundamental, pues toda norma que haya de aplicarse en una situación que afecte real o potencialmente a un menor ha de interpretarse a la luz de su interés superior, lo que nos conduce a que el órgano encargado de la aplicación de una norma ha de considerar, de entre todas las interpretaciones posibles, aquella que nos pueda aportar una norma aplicable a un caso que afecta directa o indirectamente a un niño, hemos de considerar aquella que satisfaga en mayor medida el interés de este último. Por su parte, la profesora Carmona Luque lo caracteriza como "un principio esencial; interdependiente respecto al conjunto de derechos proclamados en la Convención y de manera subrayada, respecto a los demás principios generales de ésta; exclusivo del niño; armonizador; no absoluto; indeterminado; y dinámico". De esta relación nos interesan de modo particular los dos rasgos apuntados en último lugar. (p.140)

En palabras más sencillas este derecho se caracteriza por ser inalienable y universal, con relación a la primera pues este derecho es dado por ley a todos los niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de garantizar el pleno goce y disfrute de sus derechos, buscando su bienestar físico, psicológico y pleno desarrollo de sus capacidades. Con relación al segundo, cabe manifestar que la misma constitución establece que todos tenemos los mismos derechos y no se podrá discriminar por ningún motivo, entonces si el interés superior del niño está directamente relacionado con los menores de edad, pues este derecho es para todos los menores de 18 años, cabe mencionar que de ninguna manera se podrá invocar este derecho para algunos y para otros no, pues es un derecho que se encuentra impregnado en los menores.

1.4.- CONSECUENCIAS DEL TRABAJO INFANTIL.

Una vez teniendo claro todo lo referente al trabajo infantil y al interés superior del niño, es preciso ahondar en sus consecuencias que tiene la vulneración de

este derecho. Si bien el trabajo infantil es producto de varios problemas sociales cabe mencionar que sus consecuencias son perjudiciales, pues los niños están inmersos en grandes cambios en su personalidad ya que no reciben la educación que a su edad lo merecen.

1.4.1.- CONSECUENCIAS SOCIALES.

Uno de los problemas o consecuencias del trabajo infantil dentro de la ciudad de Cuenca es sin duda alguna la incorporación de niños a la delincuencia organizada, en otras palabras, estos niños que se dedican a trabajar desde muy temprana edad se juntan con personas adultas que en una época vivieron ese trabajo, y pues se encargan de enseñar a estos niños a realizar actos fuera de los parámetros de la ley.

Para Pedraza & Medina (2006) expresan lo siguiente:

El trabajo infanto-juvenil es un fenómeno que preocupa a la sociedad actual en cuanto a que actúa en detrimento de uno de los grupos más vulnerables de la población. Dentro de sus principales consecuencias, además de ser claro que es un impedimento para que las y los niños y jóvenes satisfagan sus necesidades innatas de recreación, se presume que la vinculación temprana al trabajo tiene repercusiones negativas en la salud de los menores y, a futuro, en la población adulta. Asimismo, al darse en los años en que se construyen las bases de la formación, el trabajo infantil y juvenil obstaculiza la educación, incidiendo negativamente en los ingresos posteriores, deteriorando las reservas de capital humano y aumentando las brechas de pobreza.

Si bien el trabajo infanto-juvenil tiene una fuerte relación con la pobreza, no se puede dejar de considerar que en ocasiones el trabajo trae como consecuencia que los niños se mantengan ocupados y, en algunos casos, alejados de vicios y actividades impropias, al ser una alternativa para aquellos

menores que no realizan alguna actividad académica o de otro tipo. Además, en hogares con ingresos muy restringidos, por pequeño que sea el aporte económico que genera un menor, puede ser un factor importante para la supervivencia de la familia. Sin embargo, bajo condiciones de falta de recursos, se prevé que para los hogares que insistan en el trabajo infantil y juvenil será muy difícil abandonar el círculo vicioso de la pobreza. (p.4)

En otras palabras, el trabajo infantil puede generar efectos positivos como negativos, en cuanto al primero porque el menor desarrolla sus capacidades laborales y en el futuro no será dependiente y se auto sustentara, pero con relación al segundo aspecto, el trabajo impide que realicen las actividades que deben ser innatas a su crecimiento, así mismo produce que los niños no se eduquen en las escuelas teniendo como consecuencia realizar actos vandálicos en su formación.

CAPÍTULO II

2.1.- SITUACIÓN ACTUAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD DE CUENCA, RESPECTO DEL TRABAJO INFANTIL.

Para determinar la situación actual de los niños, niñas y adolescentes respecto del Trabajo Infantil, se ha realizado la investigación de campo en los Mercados Municipales de la Ciudad, obteniendo como los mercados principales EL ARENAL, MERCADO 10 DE AGOSTO, MERCADO 12 DE ABRIL, MERCADO 09 DE OCTUBRE, Y MERCADO 27 DE FEBRERO, entre otros, sin embargo tomaremos estos como base para mi estudio, en los cuales realizare 150 encuestas a los Padres de los niños(as) y adolescentes que trabajan en estos lugares.

OBJETIVO: CONOCER LA PERCEPCIÓN QUE TIENEN LOS PADRES DE LA SITAUCIÓN ACTUAL DE SUS HIJOS QUE PERMANECEN EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD, EJERCIENDO TRABAJOS DE DIFERENTES FORMAS Y VULNERANDO SUS DERECHOS.

2.2.- DE LOS NIÑOS EN LA CIUDAD DE CUENCA

Pregunta 1.- ¿Tiene Usted hijos menores de edad?

TABLA DE RESULTADOS

SI	92
NO	58
TOTAL	150



Fuente: Mercados Municipales

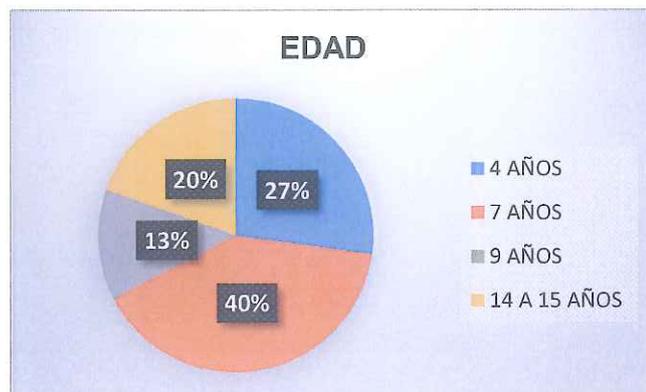
Autor: Delia Margarita Tenemaza S.

De las 150 personas que fueron encuestadas, se pudo obtener:

- 92 de ellos tiene hijos menores de edad lo que equivale al 61%
- 58 de ellos no tienen hijos menores de edad lo que equivale al 39%

TABLA DE RESULTADOS

EDAD	4 AÑOS	25
	7 AÑOS	37
	9 AÑOS	12
	14 A 15 AÑOS	18
		92



Fuente: Mercados Municipales

Autor: Delia Margarita Tenemaza S.

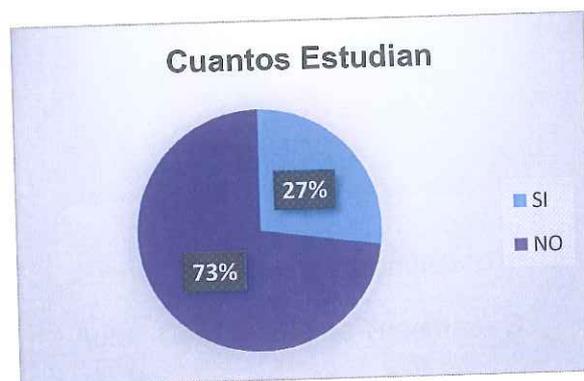
De los 92 menores de edad se desprende que estos poseen diferentes edades:

- 25 de ellos poseen la edad de 4 años lo que equivale al 27%
- 37 de ellos poseen la edad de 7 años lo que equivale al 40%

- 12 de ellos poseen la edad de 9 años lo que equivale al 13%
- 18 de ellos poseen la edad de 14 -15 años lo que equivale al 20%

TABLA DE RESULTADOS

CUANTOS ESTUDIAN	SI	25
	NO	67
		92



Fuente: Mercados Municipales

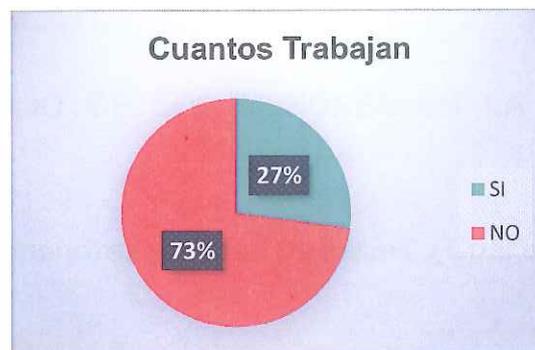
Autor: Delia Margarita Tenemaza S.

De los 92 menores de edad se pudo obtener cuantos estudian y cuantos no:

- 25 de ellos **SI** estudian lo que equivale al 27%
- 67 de ellos **NO** estudian lo que equivale al 73%

TABLA DE RESULTADOS

CUANTOS TRABAJAN	SI	25
	NO	67
		92



Fuente: Mercados Municipales

Autor: Delia Margarita Tenemaza S.

De los 92 menores de edad se pudo obtener quienes trabajan:

- 67 de ellos ejercen actividades laborales lo que equivale al 73%
- 25 de ellos no ejercen actividades laborales lo que equivale al 27%

ANÁLISIS:

Se ha podido determinar que existe un alto índice de menores de edad que ejercen actividades laborales, siendo este equivalente a un 61%, estos

menores de edad se encuentran comprendidos entre las edades de 7 años de edad con un equivalente de 40%, seguido de los menores de 4 años de edad con un equivalente a un 27% y seguido por los adolescentes de 14 a 15 años con un equivalente al 20%, siendo estas las edades más comunes donde se presencia el trabajo infantil, el grupo más vulnerable que no ha podido acceder a ejercer su Derecho a la Educación, ya que engloba alrededor de un 73% de estos menores y adolescentes que ejercen actividades laborales en los mercados municipales de la ciudad de Cuenca.

2.3.- DEL TRABAJO DE LOS MENORES EN LA CIUDAD DE CUENCA.

Pregunta 2.- ¿Sus hijos menores de edad trabajan? ¿Cuál es el motivo?

TABLA DE RESULTADOS

SI	92
NO	58
TOTAL	150



Fuente: Mercados Municipales

Autor: Delia Margarita Tenemaza S.

ANÁLISIS:

De las 150 personas que fueron encuestadas se pudo obtener que 92 de sus hijos menores de edad ejercen actividades laborales en los mercados,

lo que equivale al 61%, mientras que 58 menores de edad no las ejercen y se encuentran estudiando, lo que equivale al 39%, pudiendo evidenciar claramente que persiste un alto índice de menores de edad que se encuentran inmersos dentro del trabajo infantil.

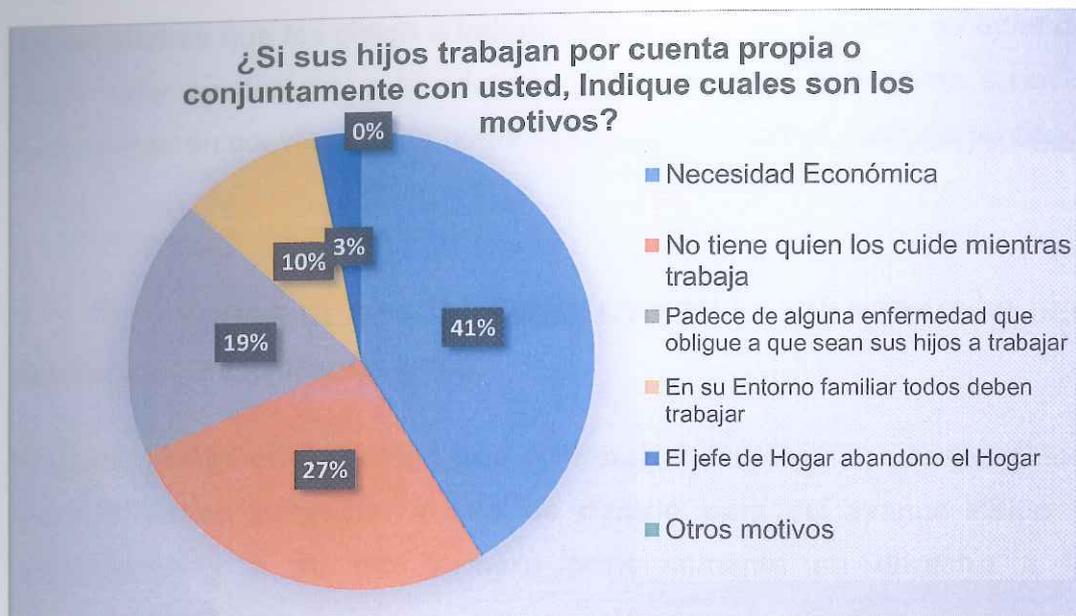
Las principales causas que se ha podido determinar para que esto suceda es la situación económica de su familia, la gran mayoría son hijos de madres solteras, dentro del núcleo familiar el jefe de hogar los ha abandonado o a migrado, y finalmente como última causa no tienen quien los cuide y acostumarlos todos a trabajar para poder mantenerse.

2.4.- RAZONES POR LAS CUALES TRABAJAN LOS MENORES.

Pregunta 3.- ¿Si sus hijos trabajan por cuenta propia o conjuntamente con usted, Indique cuales son los motivos?

TABLA DE RESULTADOS

Necesidad Económica	38
No tiene quien los cuide mientras trabaja	25
Padece de alguna enfermedad que obligue a que sean sus hijos a trabajar	17
En su Entorno familiar todos deben trabajar	9
El jefe de Hogar abandono el Hogar	3
Otros motivos	0
TOTAL	92



Fuente: Mercados Municipales

Autor: Delia Margarita Tenemaza S.

ANÁLISIS:

De las 150 personas que fueron encuestadas se desprende que 92 de sus hijos menores de edad ejercen actividades laborales por varios motivos, siendo la causa principal la **“Necesidad Económica”** lo que equivale al 41%, seguido del factor de que **“no tienen quien los cuide mientras trabajan”** lo que esto equivale al 27%, otra causa es el hecho de **“padecer de alguna enfermedad que le obligue a sus hijos a trabajar”**, lo que esto equivale al 19%, otra de las causas es que en su **“Entorno Familiar todos deben trabajar”**, lo que equivale al 10%, y finalmente otra de las causas es que **“El jefe de hogar abandono el hogar”**, lo que equivale al 3%, pudiendo determinar así entonces que la principal causa para que exista el trabajo infantil en los mercados municipales de la ciudad, es la necesidad económica

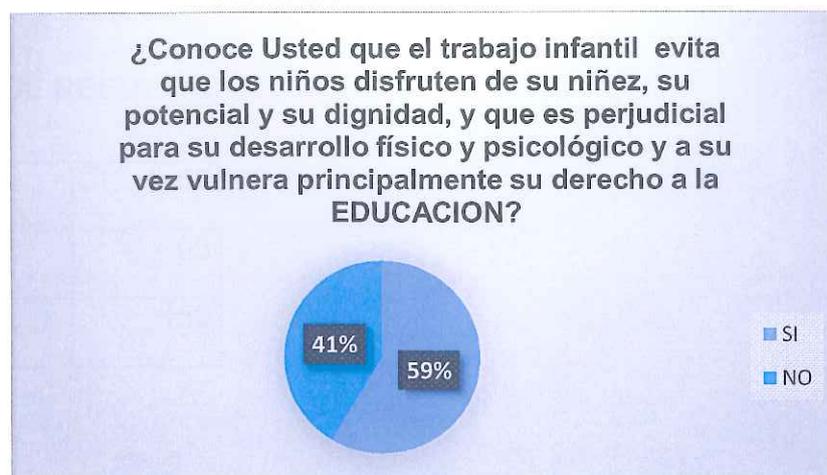
de sus padres que les obliga a trabajar, privándose los menores de edad de hacer valer su derecho a la educación, a recreación, a una vida sana, a permanecer en convivencia de hogar, como un niño normal acorde a su edad.

2.5.- SOBRE EL DESCONOCIMIENTO DE LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.

Pregunta 4.- ¿Conoce Usted que el trabajo infantil evita que los niños desarrollen su potencial y que es dañino para su avance físico y psicológico y a su vez vulnera principalmente su derecho a la EDUCACION?

TABLA DE RESULTADOS

SI	88
NO	62
TOTAL	150



Fuente: Mercados Municipales

Autor: Delia Margarita Tenemaza S.

ANÁLISIS:

De las 150 personas que fueron encuestadas se desprende que 88 de ellos que equivale al 59%, si conoce perfectamente que el trabajo infantil vulnera los derechos de los niños evitando que disfruten de su niñez, su potencial, su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico y a su vez vulnera principalmente su derecho a la EDUCACION, derechos que se encuentran consagrados en la Constitución, mientras que los 62 restantes equivale al 41%, desconocen totalmente sobre el tema, por falta de interés e ignorancia de las leyes.

2.6.- EL TRABAJO INFANTIL EN LAS DIFERENTES LEYES

Pregunta 5.- ¿Conoce usted que nuestras Leyes (Constitución, Código de la niñez y adolescencia, Código de trabajo) prohíben el trabajo infantil y solamente en ciertas edades los aprueba?

TABLA DE RESULTADOS

SI	57
NO	93
TOTAL	150



Fuente: Mercados Municipales

Autor: Delia Margarita Tenemaza S.

ANÁLISIS:

De las 150 personas que fueron encuestadas se desprende que 93 de ellos que equivale al 62%, no conocen a plenitud que nuestras Leyes prohíben el trabajo infantil y solamente en ciertas edades los aprueba, así como también desconocen todas las consecuencias que el trabajo infantil genera en los niños(as) y adolescentes, mientras que los 57 restantes equivale al 38%, tienen un ligero conocimiento de las consecuencias y vulneración que se genera a causa del trabajo infantil.

CAPÍTULO III

3.1.- EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO Y EL TRABAJO INFANTIL EN LA LEGISLACION ECUATORIANA.

De lo analizado en los capítulos uno y dos del presente trabajo de investigación se puede determinar que el interés superior es un derecho universal de obligatorio cumplimiento, así también es un derecho impregnado en los niños, niñas y adolescentes, así lo establecen los diferentes cuerpos normativos que rigen en el Ecuador, a continuación, se procederá a enunciar los diferentes códigos y normas internacionales con relación al interés superior del niño.

3.1.1.- CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR.

El Ecuador al ser un estado constitucional de derechos, tiene como su más alto deber respetar y hacer respetar los derechos establecidos en la Constitución, por lo tanto, todos los derechos determinados en la carta magna son de obligatorio cumplimiento, entonces si en la Constitución establece que el interés superior prevalecerá sobre los demás derechos, no cabe norma alguna que este contrario a lo establecido en la constitución.

En la Constitución del Ecuador (2008) en su artículo 44 inciso primero establece que:

Art. 44 inciso primero. - El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su

interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Del artículo citado se puede determinar claramente que el interés superior prevalece sobre otros derechos, cabe recalcar que, si está en disputa los derechos de dos menores de edad, por ningún motivo prevalecerá los derechos del uno sobre el otro, por cuanto los dos gozan de la protección de este derecho, así mismo el juzgador deberá resolver buscando un punto de equilibrio con la finalidad de no afectar o vulnerar derechos solo de una de las partes.

Como se ha manifestado en párrafos anteriores este derecho no trata de vulnerar derechos de los adultos, sino más bien trata de buscar un equilibrio, pues los niños son los más vulnerables, si tomamos como ejemplo las pensiones alimenticias, si bien los adultos tiene el derecho de hacer su propia familia, esto no significa que dejen a un menor desamparado u abandonado, otro ejemplo sería en los casos de apremio personal, pues si bien el adulto tiene el derecho de libertad, el interés superior del niño a percibir una pensión alimenticia prevalece sobre el derecho a la libertad, pues busca el bienestar del menor.

En la Constitución del Ecuador (2008) en su artículo 44 inciso segundo manifiesta que:

Art. 44 inciso segundo. - Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Si bien el interés superior busca la no vulneración de un derecho, cabe recalcar que este derecho lo que busca en sí, es un desarrollo psicológico, físico y moral en los ámbitos sociales, familiares y educativos, este desarrollo debe ser adecuado y satisfactorio para que su crecimiento sea acorde a sus capacidades.

Así mismo este derecho se relaciona con el bienestar del menor, por cuanto es la persona más vulnerable dentro de la sociedad, en otras palabras los menores de edad no están en la capacidad de velar por sus propios intereses y mucho menos por sus derechos, por tal motivo el Estado es quien debe protegerlos y garantizar todos y cada uno de ellos empezando por el derecho a tener un nombre y apellido, a una familia, a un desarrollo equilibrado y en general a aquellos derechos que garanticen en buen vivir del niño.

Si bien son muchos los derechos que engloban el interés superior del niño, cabe mencionar que son todos aquellos que buscan un bienestar, desarrollo y no discriminación en todas sus etapas de crecimiento.

3.1.2.- CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL.

En este cuerpo normativo se establece las infracciones, mismos que se dividen en delitos y contravenciones, con relación a la primera se divide en delitos de acción pública y delitos de acción privada, si nos centramos en el tema de investigación es decir en el trabajo infantil se puede determinar que en este código se encuentra normado y sancionado la explotación infantil mismo que se expresa de la siguiente manera.

En el Código Orgánico Integran Penal (2014) en el artículo 91 expone lo siguiente:

Art. 91.- Trata de personas. - La captación, transportación, traslado, entrega, acogida o recepción para sí o para un tercero, de una o más personas, ya sea dentro del país o desde o hacia otros países con fines de explotación, constituye delito de trata de personas.

Constituye explotación, toda actividad de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero, mediante el sometimiento de una persona o la imposición de condiciones de vida o de trabajo, obtenidos de:

3. La explotación laboral, incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil.

Si bien el trabajo infantil está constituido dentro del delito de trata de personas, cabe mencionar que en la Ciudad de Cuenca existe un gran índice de esta clase de trabajos denigrantes para los niños y niñas, sin embargo, como ya lo hemos analizado el trabajo puede generar una auto dependencia a medida que el menor va desarrollando sus capacidades de sustento dentro de la sociedad.

Por otro lado, obligar a un niño o niña que trabaje con el único propósito de generar ingresos a una tercera persona, el COIP es claro en cuanto a su sanción pues si demuestra dicha infracción las penas varían entre los 16 a 19 años de pena privativa de libertad, no obstante en este punto es preciso mencionar que existen muchos niños que trabajan conjuntamente con sus padres, entonces es preciso establecer la siguiente pregunta ¿si un niño trabaja con sus padres, puede constituirse como trabajo infantil?, la respuesta es clara en el COIP, pues claramente la norma establece que constituye explotación cuando existe un sometimiento a otra persona, en el ejemplo dado

se determina que los padres no realizan ninguna clase de sometimiento forzoso a los menores.

Según Pedraza & Medina (2006) expresa que:

Aunque en la actualidad no existe consenso acerca de la forma adecuada para abordar el problema del trabajo infantil y juvenil, en lo que sí existe unanimidad es en que, sin importar cual es la causa de que el menor esté trabajando, si esto genera consecuencias negativas para el menor, se debe propender remediar esta situación y brindarle las condiciones de bienestar que éste merece. Dentro de las alternativas más difundidas para afrontar el tema se encuentra la erradicación absoluta y urgente del trabajo infantil; otra opción generalizada es hacerlo visible para reglamentarlo y garantizar que se desarrolle en mejores condiciones. (p.5)

En la legislación penal ecuatoriana las sanciones tienen que ser proporcionales a las infracciones cometidas esto con relación al principio de proporcionalidad pues a igual infracción igual pena, es decir no se puede interponer una sanción que contemple privación de la libertad de una persona por una contravención de tránsito, sin embargo existe contravenciones de tránsito que si tiene como pena una privación de la libertad, tal es el caso de manejar sin la licencia de conducir, o también manejar con las llantas en mal estado.

En la legislación penal ecuatoriana las sanciones tienen que ser proporcionales a las infracciones cometidas esto con relación al principio de proporcionalidad establecida en la misma ley, es así que la Constitución del Ecuador (2008) en su artículo 76 numeral 6 establece que:

Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

6. La ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza.

En otras palabras, las sanciones penales establecidas en el COIP, están tipificadas dependiendo de la gravedad de los delitos, es decir, mientras más grande el delito mayor será la pena impuesta, o si el delito no es grave la pena será mínima, existe sanciones que solo pueden ser pecuniarias.

En el Ecuador existe un principio establecido como el de mínima intervención penal, que es de ultima ratio, que consiste en lo siguiente, que se aplicara cuando ya no exista otro mecanismo extra penal para la protección de un derecho, entonces antes de aplicar la debida proporcionalidad se debe tomar en consideración este principio, es decir buscar otra solución extra penal para el determinado conflicto.

3.1.3.- CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Si bien esta convención ha venido reformándose con el transcurso de los años cabe recalcar que en la actualidad es un cuerpo normativo que garantiza todos los derechos de los menores, para el caso en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) en su artículo 1 expresa que "Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".

Una vez establecido con claridad quienes son niños y niñas se determina que el trabajo infantil en la Ciudad de Cuenca genera una gran problemática en la sociedad, por cuanto existe niños que trabajan de una manera no apta para desarrollar sus capacidades emocionales.

Convención sobre los Derechos del Niño (1989) en su artículo 32 numeral 1 expresa lo siguiente:

Art. 32.- 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

De la cita expuesta se determina que ningún niño puede realizar trabajos peligrosos o que pongan en peligro su integridad tanto física como emocional, si bien ya lo hemos mencionado con anterioridad cabe decir que el interés superior del niño protege y garantiza todos los derechos del buen vivir y demás derechos que favorezcan la consecución de sus fines.

En este cuerpo normativo existen muchos artículos que prohíben el trabajo infantil, entre estos tenemos el artículo 36, 38 y demás mismos que tiene una gran similitud al artículo antes citado, cabe decir que la convención de 1989 se anexara en el presente trabajo de investigación.

3.1.4.- CÓDIGO DEL TRABAJO

Otro de los cuerpos normativos que se debe mencionar es el Código del Trabajo, mismo que estipula derechos de los trabajadores en general, sin

embargo, existe un artículo que se citará a continuación, mismo que se analizará respectivamente.

En el Código de Trabajo (2017) en el artículo 35 expresa que:

Art. 35.- Quienes pueden contratar.- Son hábiles para celebrar contratos de trabajo todos los que la Ley reconoce con capacidad civil para obligarse. Sin embargo, los adolescentes que han cumplido quince años de edad tienen capacidad legal para suscribir contratos de trabajo, sin necesidad de autorización alguna y recibirán directamente su remuneración

Del artículo citado se expresa claramente que un menor de 18 años puede celebrar un contrato sin autorización de su representante legal, en otras palabras, un menor de edad puede realizar labores de trabajo remunerado sin que se vulnere sus derechos, no obstante, esto no quiere decir que pierda el beneficio del interés superior del niño por realizar trabajos en relación de dependencia. Como se ha mencionado en párrafos anteriores el interés superior está inmerso en los menores con la finalidad de velar sus derechos.

3.2. ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN CITADA

Tomando en cuenta los códigos citados en los subcapítulos anteriores, encuentro un factor común que apunta varias consecuencias, partiendo de lo más sencillo, terminando incluso a sanciones penales de quienes podrían estar incurriendo en el trabajo infantil.

La tema de que ocupa la investigación, tiene como finalidad, puntualizar una propuesta, pues, si bien es cierto, está completamente prohibido el trabajo infantil, el mismo existe y a la plena luz del día y ante los ojos de todo el mundo,

y se fundamenta en que no es visto como trabajo, en muchos casos, dicha labor es tomada como ayuda a los progenitores o familiares que tienen a cargo de los menores y son quienes velan por sus derechos de algún modo.

Dicha entidad que propongo crear, estaría encaminada a velar por el cumplimiento exacto de lo que en ley se manda, analizando cada caso, considerando que estamos hablando de un grupo de atención prioritaria, cuyo interés es superior a cualquier otro tipo de derecho de otras personas.

CONCLUSIÓN

Después de un amplio análisis sobre el tema planteado puedo llegar a establecer las siguientes conclusiones:

1. La explotación infantil en nuestro medio es un sustento económico para muchas familias de bajos recursos, sin considerar que de esta manera están vulnerando los derechos de los menores, esto es el derecho a realizar actividades acordes a sus capacidades y edades como por ejemplo el estudio.
2. El trabajo infantil produce en los menores, vulneración de varios de sus derechos contemplados en las leyes nacionales e internacionales, estos derechos sin duda perjudican en su desarrollo emocional e intelectual por cuanto la Constitución establece derechos fundamentales que buscan el desarrollo equitativo de los menores.
3. Existen una gran variedad de trabajos peligrosos y denigrantes que los menores desempeñan, estos trabajos perjudican su desarrollo tanto físico como intelectual perjudicando así su salud ya que manipulan ciertas sustancias peligrosas.
4. Los lugares donde se da la mayor explotación de menores son los mercados ubicados en las diferentes zonas de Cuenca.

Al realizar un estudio amplio sobre la protección integral, sus características y principios bajo los cuales se rige el trabajo infantil, así como el análisis de sus causas, consecuencias, su historia, sus tipos y formas en las que se desarrollan, se puede establecer que los menores trabajen implica que no está ejerciendo sus derechos.

En la Ciudad de Cuenca, principalmente donde se centra nuestro estudio se ha podido determinar un alto índice de menores que se encuentran inmersos dentro del mercado laboral, esto debido a que según la investigación de campo, existe un alto índice de pobreza, así también se logró establecer que una de las causas principales del desarrollo de esta actividad en los mercados de la ciudad, es el abandono del hogar por parte de los jefes de hogar, o dentro del núcleo familiar existen varios miembros, lo que les obliga a las madres irresponsablemente a involucrarlos en sus actividades diarias, ya que al no tener como mantenerlos, y a la vez deben cuidarlos no les queda otra opción que llevarlos con ellas a sus trabajos, impidiendo de esta manera que lleven una vida digna acorde a su edad y limitándolos a ejercer sus derechos, sobre todo a acceder a la Educación como derecho primordial, debidamente garantizado en las diferentes leyes, fomentando el analfabetismo, y vulnerando su integridad personal.

A pesar de que el Estado y la sociedad, debería ser los principales promotores del bienestar de los niños, esto no se cumple debido a que los niños no tienen la protección que les reconocen las normas, ni tampoco se cumple con los principios consagrados en la Convención de los Derechos del niño.

Ahora bien, cabe recalcar que este problema no ha sido tratado a fondo por las Autoridades del Estado, puesto que, si bien garantizan los derechos de este grupo prioritario, en la realidad no se cumple, por la falta de la elaboración y ejecución de políticas, planes, programas y medidas de protección que garanticen los derechos de los niños, niñas y de los adolescentes para de esta manera lograr la erradicación del Trabajo Infantil, en nuestro medio.

5. Tomando en cuenta mi investigación, ya considerando todo lo analizado, mi sugerencia para erradicar el trabajo infantil, al punto máximo, estaría centrada en la creación de una institución con finalidades específicas, considerando la colaboración de profesionales en todas las ramas que tienen que ver con el estudio al entorno de este grupo de atención prioritaria como son los niños.

6. Tomando en cuenta que cada situación es completamente distinta, tanto en el contexto económico y social, dicha institución se encargaría de determinar el hecho de que si el menor, trabaja o simplemente ayuda a sus progenitores con las actividades económicas, y hasta que punto se le está vulnerando un derecho o no.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cortés, A., Estrada, I., & Guerrero, I. (2018). Factores socioeconómicos asociados al trabajo infantil y la asistencia escolar en Colombia. *Revista Finanzas y Política Económica*.
- García, S. (2016). El interés superior del niño. *Anuario mexicano de derecho internacional*.
- Pedraza, A., & Medina, R. (2006). El trabajo infantil y juvenil en Colombia y algunas de sus consecuencias claves. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*.
- Pinzón, A., Briceño, L., Gómez, A., & Latorre, C. (2003). Trabajo infantil. *Revista Ciencias de la Salud*.
- Ravetllat, I., & Pinochet, R. (2015). EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MARCO DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y SU CONFIGURACIÓN EN EL DERECHO CIVIL CHILENO. *Revista chilena de derecho*.
- Convención sobre los Derechos del Niño, tratado internacional de las Naciones Unidas, firmado en 1989.
- Código orgánico de la niñez y adolescencia, creado por el congreso nacional en el 2002 en el registro oficial número 995.
- Constitución del Ecuador, creada por la Asamblea Nacional Constituyente, en el 2008, en Montecristi.
- Código orgánico integral penal, creada por la Asamblea Nacional Constituyente, en el 2014, en Montecristi.
- Código de Trabajo, creada por la Asamblea Nacional Constituyente, en el 2017, en Montecristi.

ANEXOS

TURNITIN



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

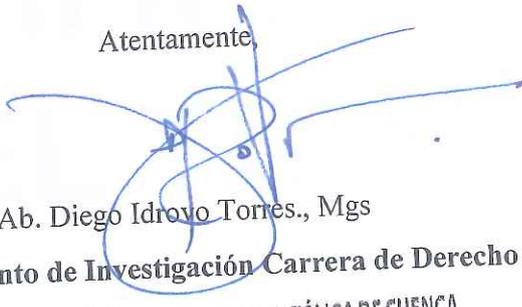
Departamento de Investigación de la Carrera de Derecho

Certifica que:

El informe de originalidad TURNITIN correspondiente al informe final de investigación de la señorita **Delia Margarita Tenemaza Sánchez** con número de cédula 0105490064; correspondiente al trabajo de investigación titulado " **LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO A CAUSA DEL TRABAJO INFANTIL, EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD DE CUENCA, DURANTE EL AÑO 2017** indica un 9% de índice de similitud, 7% de fuentes de internet, 9% de publicaciones y tesis de maestría, 0% coincidencias excluidas.

Para los fines legales pertinentes,

Atentamente,


Ab. Diego Idrovo Torres., Mgs

Departamento de Investigación Carrera de Derecho



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Unidad Académica de Jurisprudencia,
Ciencias Sociales y Políticas
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

CALIFICACIÓN DEL TUTOR

Cuenca, 05 de octubre del 2018

Sr. Doctor

Ernesto Robalino Peña.

**DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO,
INFORMACION, Y DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA.**

Su despacho. -

De mi consideración.

DR. FERNANDO PATRICIO MORENO MOREJON MGS, docente de la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca, en mi calidad de tutor de la estudiante la Señorita DELIA MARGARITA TENEMAZA SÁNCHEZ, con número de cédula 010549006-4; correspondiente al Trabajo de Investigación titulado "LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO A CAUSA DEL TRABAJO INFANTIL, EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD DE CUENCA, DURANTE EL AÑO 2017"; informo a Usted que, dicho trabajo de investigación ha sido realizado de acuerdo a los parámetros, disposiciones legales y reglamentarias de esta casa de estudios superior.

De conformidad con el artículo 10 literal D, del Reglamento de la Unidad de Titulación de Grado y Programas de Posgrado vigente, emito mi criterio favorable para que se proceda a la sustentación y defensa del presente trabajo de investigación.

La nota obtenida, correspondiente a este trabajo de investigación es de 28/30 puntos.

Adjunto el certificado del Sistema Antiplagio Turnitin, suscrito por el Abogado Diego Idrovo Torres, responsable del Departamento de investigación de la carrera.

Es todo cuanto puedo informar respecto a mis labores como tutor del mentado estudiante.

Atentamente,



DR. FERNANDO PATRICIO MORENO MOREJON, MGS

RESUMEN
Y
ABSTRACT



CENTRO DE IDIOMAS

RESUMEN

En el presente trabajo se analizará la vulneración del interés superior del niño a causa del trabajo infantil, en los mercados de la ciudad de Cuenca durante el año 2017, para ello se realizó un estudio minucioso de la problemática en las ferias libres de la ciudad, obteniendo la información mediante la técnica de encuestas, a más de revisión de doctrina, antecedentes históricos del trabajo infantil, normativa y un punto de vista claro de tal circunstancia. La investigación realizada dio como resultado que un gran índice de niños cuyas madres tienen un lugar en los mercados, realizan algún tipo de trabajo, dejando a un lado actividades propias de su edad, por lo tanto, la explotación infantil ha venido siendo uno de los problemas sociales más antiguos en la sociedad, tanto así que, a pesar de estar completamente prohibido, el mismo, en la actualidad sigue existiendo.

Palabras claves: Explotación Infantil, Interés Superior del Niño, Trabajo.





CENTRO DE IDIOMAS

SUMMARY

In the present work will be analyzed the violation of the best interests of the child because of child labor, in the markets of the city of Cuenca during the year 2017, for this a thorough study of the problem was made in the free fairs of the city, Obtaining the information through the technique of surveys, over review of doctrine, historical background of child labor, regulations and a clear point of view of such circumstance. The research carried out showed that a large number of children whose mothers have a place in the markets, perform some kind of work, leaving aside activities specific to their age, therefore, child exploitation has been one of the older social problems in society, so much so that, despite being completely forbidden, it still exists today.

KEYWORDS: CHILD EXPLOITATION, HIGHER INTEREST OF THE CHILD, WORK.

Cuenca, 04 de octubre de 2018

EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA, CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE FUE TRADUCIDO POR PERSONAL DEL CENTRO PARA LO CUAL DOY

FE Y SUSCRIBO


LIC. ESTHELA VÉLEZ SACOTO. MG.SC

DIRECTORA



**PERMISO DEL
AUTOR DE
TESIS PARA
SUBIR AL
REPOSITORIO
INSTITUCIONAL**



PERMISO DEL AUTOR DE TESIS PARA SUBIR AL REPOSITORIO
INSTITUCIONAL

Yo, Delia Margarita Tenemaza Sánchez portador(a) de la
cédula de ciudadanía N° 0103490064 En calidad de autor/a y titular de los derechos
patrimoniales del trabajo de titulación
"LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO A CAUSA DEL
TRABAJO INFANTIL EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD DE CUENCA,
DURANTE EL AÑO 2017" de

conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los
Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de
Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra,
con fines estrictamente académicos, Así mismo; autorizo a la Universidad para que realice la
publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo
dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 12 de octubre del 2018.

F: 

**SOLICITUD Y
DISEÑO DE
TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN**



SOLICITUD PARA:

Beca o ayuda económica, Justificación de faltas, Justificación de pruebas, Justificación de trabajos, Justificación de lecciones, Justificación de prácticas, Licencia eventual, Examen postergado, Examen supletorio, Segunda matrícula, Tercera matrícula, Matrícula especial, Matrícula extraordinaria, Record académico, Hojas certificadas, Examen suficiencia, Tutorías, Rectificación de nombres, Malla curricular, Reposición de título, Otros

Fecha: Cuenca, 22 de febrero del 2018
 Dirigido a: Dr. Ernesto Robalino Peña
DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO
 Solicitante: 0105490064 Delia Margarita Tenemaza Sánchez
 Carrera: Derecho
 Año/Ciclo: _____ Paralelo: _____
 Asunto: Solicito a usted y por su intermedio al Consejo Directivo la aprobación de mi diseño de trabajo de investigación previo a la obtención del título de abogada de los tribunales de justicia de la República con el tema "La vulneración del interés superior del niño a causa del trabajo infantil, en los mormados de la ciudad de Cuenca, durante el año 2017"

Solicitante

Constancia de Presentación.- Fecha: _____
 Hora: _____
 Resolución: _____



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
 COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO
 UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO

22 FEB 2018

RECIBIDO

HORA: _____ FIRMA:



Valor \$ 5,00

Nº 0104762



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA**
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES,
PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO**

CARRERA DE DERECHO

**DISEÑO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A
LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA DE LOS
TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

**TÍTULO: “LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL
NIÑO A CAUSA DEL TRABAJO INFANTIL, EN LOS
MERCADOS DE LA CIUDAD DE CUENCA, DURANTE EL AÑO
2017”.**

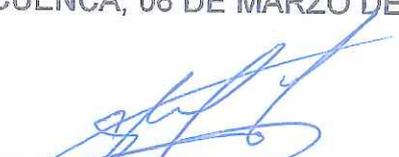
AUTOR: DELIA MARGARITA TENEMAZA SANCHEZ

TUTOR: DR. FERNANDO MORENO MOREJÓN

2018

EL H. CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN REALIZADA EL 02 DE MARZO DE 2018 LUEGO DE REALIZAR EL RESPECTIVO ANALISIS. RESOLVIO.- AUTORIZAR EL TEMA DEL TRABAJO DE INVESTIGACION DE: --ALUMNO: DELIA MARGARITA TENEMAZA SANCHEZ. PROYECTO DE INVESTIGACION: LA VULNERACION DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO A CAUSA DEL TRABAJO INFANTIL, EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD DE CUENCA, DURANTE EL AÑO 2017. TUTOR: DR. FERNANDO MORENO MOREJON. CERTIFICO.-

CUENCA, 06 DE MARZO DE 2018


AB. XAVIER INIGUEZ VIVAR
SECRETARIO - ABOGADO





**UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA**
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES,
PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO**

CARRERA DE DERECHO

**DISEÑO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A
LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA DE LOS
TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

**TÍTULO: “LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL
NIÑO A CAUSA DEL TRABAJO INFANTIL, EN LOS
MERCADOS DE LA CIUDAD DE CUENCA, DURANTE EL AÑO
2017”.**

AUTOR: DELIA MARGARITA TENEMAZA SANCHEZ

TUTOR: DR. FERNANDO MORENO MOREJÓN

2018



1. ESTRUCTURA DEL DISEÑO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1.1. Tema

“El Trabajo Infantil y la Vulneración del Interés Superior del Niño”

1.2. Título del Proyecto de Investigación

“La Vulneración del Interés Superior del niño a causa del Trabajo Infantil, en los mercados de la Ciudad de Cuenca, durante el año 2017”.

1.3. Justificación del problema

Antes de conceptualizar el principio del “interés superior del niño” y señalar sus características y proyecciones nacionales e internacionales resulta importante señalar qué se entiende por trabajo infantil y la razón de ser de su tutela, ya que en dicha temática centraremos nuestro objeto de estudio.

El trabajo infantil es un fenómeno social que genera controversia en cuanto a la aceptación de la misma, ya que por un lado esta aquella posición que lo enfoca como un grave problema social, y por otra la intervención del Estado para erradicarlo.

Desde el punto de vista económico el trabajo infantil, se origina en contextos familiares, en los cuales los ingresos generados por los padres o el hijo mayor no son suficientes para cubrir aquellas necesidades básicas de la familia, esto se hace más visible mientras más miembros tengan el hogar y los adultos no accedan al mercado laboral es por ello que los niveles de pobreza de la familia aumenta.

En cuanto al principio del interés superior del niño se puede decir que es un principio garantista que tiene como finalidad resolver conflictos donde los niños se ven vinculados, y que además cuando se trata de la



protección de los derechos del niño y de la adopción de medidas para lograr dicha protección, rige el principio del interés superior del niño, que funda su dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños, y en la necesidad de propiciar el desarrollo de estos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades.

La Convención sobre los Derechos del Niño, en su primer artículo proyecta el ámbito de aplicación personal a todo ser humano desde su concepción y hasta los 18 años de edad, por ello analizaré la figura del trabajo infantil y la situación actual de los niños menores de 15 años, que trabajan específicamente en el interior de los mercados de la ciudad de Cuenca, ya que existe un alto índice de niños que son sometidos por sus progenitores a ejercer trabajos y adquirir responsabilidades que nos les corresponde.

Por ello este trabajo de investigación pretende analizar el problema y los altos índices de trabajo infantil existente en los mercados de la ciudad de Cuenca, analizando las causas y consecuencias que lo generan así como la vulneración de derechos, las formas y medidas preventivas para erradicarlo.

1.4. Formulación del problema

¿En qué medida la elaboración y ejecución de políticas, planes, programas y medidas de protección por parte del Estado han garantizado los derechos de los niños, niñas y de los adolescentes para la erradicación del Trabajo Infantil?

1.5. Objeto del estudio

Derechos de los niños, niñas y adolescentes

1.6. Campo de Acción

La presente investigación se realizada en los Mercados de la Ciudad de Cuenca



1.7. Líneas de investigación de la Carrera

Derecho Humanos y Pluralismo Jurídico

1.8. Objetivo general

Determinar si la elaboración y ejecución de políticas, planes, programas y medidas de protección por parte del Estado han garantizado los derechos de los niños, niñas y de los adolescentes para la erradicación del Trabajo Infantil, evitando la vulneración del interés superior del niño a causa del trabajo infantil en los mercados de la Ciudad de Cuenca.

1.9. Objetivos Específicos

- Definir en qué consiste el Interés Superior del niño y la Vulneración de Derechos, basándonos en la Doctrina, Jurisprudencia y las Normas.
- Identificar las causas y consecuencias que generan la vulneración del interés superior del niño, así como la vulneración de derechos, las formas y medidas preventivas para erradicarlo, por parte del Estado.
- Sugerir la creación de una institución especializada que se encargue de la erradicación del trabajo infantil en los mercados de la Ciudad de Cuenca.

1.10. Tipo de Investigación

Esta investigación es de tipo cualitativo, ya que va a analizar e interpretar la normativa ecuatoriana, la normativa extranjera y la jurisprudencia al respecto, con la finalidad de obtener una referencia clara y precisa de estas leyes en cuanto al trabajo infantil y la vulneración de Derechos de niños, niñas y adolescentes.



De igual manera la investigación tendrá un enfoque descriptivo con el propósito de recopilar información sobre el trabajo infantil y la vulneración del interés superior del niño en los mercados de la ciudad de Cuenca y así poder describir si existe una vulneración al intereses superior del niño, así como al derecho a la educación y una vida digna, de los niños, niñas y adolescentes de los mercados de la ciudad.

Además la investigación tendrá un enfoque exploratorio con el objetivo de ampliar o descubrir información sobre las formas y medidas preventivas para erradicar el trabajo infantil.

1.11. Marco Teórico y Conceptual

1.- Definiciones de niño(a) y adolescente

Los seres humanos, desde su concepción son sujetos de derechos, la lucha por que esos derechos sean reconocidos ha sido muy larga y determinante a través de la historia.

Los derechos humanos se establecieron en el Derecho Internacional a partir de la Segunda Guerra Mundial, cuando el mundo despertaba y empezaba a tomar en cuenta las atrocidades cometidas de 1939 a 1945 y se establecieron documentos destinados a su protección por su importancia y necesidad de respeto. (Proaño, 2017, pág. 27.)

El Art. 4 del Código de la Niñez y Adolescencia, prescribe su definición de la siguiente manera; "Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad" (Codigo de la Niñez y Adolescencia, 2003).

Es muy importante tomar en cuenta que esta definición concreta la concepción que los distingue de los demás ciudadanos. Es por esto que la Unicef, recalca estos conceptos de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la siguiente manera: Art.1. "Se entiende por niño todo ser



humano menor de 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad" (Unicef, 2010).

Se define adolescente como aquella persona que ha entrado a la adolescencia y la adolescencia la determina como la "Edad que sucede a la niñez y que transcurre desde que aparecen los primeros indicios de la pubertad hasta la edad adulta" (Ossorio, 2010, pág. 48).

2.- Características

Las características de los niños, niñas y adolescentes pueden ser muy variadas, y mencionar que son personas que merecen la atención prioritaria del Estado.

1.- Son sujetos de sus propios derechos.- Desde la concepción el ser humano tiene derechos, mismos que se debe respetar, cumplir y exigir que se cumplan, más aún si algún derecho se le es vulnerado.

El Art. 45 de la Constitución de la República prescribe: "Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción" (Constitución de la República, 2008).

2.- Forman parte de los grupos de atención prioritaria.- La Constitución de la República considera a los niños, niñas y adolescentes como parte de los grupos de atención prioritaria en su Art. 44:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. (Constitución de la República, 2008)



3.- Sobre ellos reposa el principio constitucional del interés superior del niño, como lo contempla la ley.- Niño, niña o adolescente, constituyen no solo la base del desarrollo de una sociedad, sino que también significan el pilar fundamental del presente y futuro de la misma por esta razón el Código de la Niñez y Adolescencia describe en su Art. 11:

El interés superior del niño.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales, a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. (Codigo de la Niñez y Adolescencia, 2003)

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural. El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

4.- Los niños, niñas son inimputables.- La inimputabilidad trasciende a los niños y niñas a quienes se determina que carecen de conciencia y voluntad para accionar, en contra de la ley, más a los adolescentes se les considera como "infractores" si han cometido algún hecho contrario a la ley, en el caso de los adolescentes se trabaja con diferentes medidas que busquen su rehabilitación.

3.- Antecedentes del Trabajo Infantil



Se considera que el Trabajo Infantil se ha desarrollado con grandes antecedentes a nivel mundial y en nuestro país, ya que en el siglo XVI se integraba a los niños y niñas en todas las labores y aún más en labores de minería debido a que por su contextura pequeña conseguían acceder a lugares difíciles para el cuerpo de un adulto; al igual que antes y en algunas partes todavía, se consideraba que las niñas eran las que debían hacer las tareas del hogar pero ahora en la actualidad hay la existencia de equidad de género en ciertos sectores, además, el trabajo realizado por las niñas nunca fue, ni ha sido remunerado pero sin embargo también se considera como trabajo.

El Trabajo Infantil, es uno de los temas de mayor relevancia en la actualidad, se ha realizado muy poco sobre la realidad del niño trabajador, que a su corta edad, se desenvuelve en un ambiente social nocivo para su edad, debido a la necesidad a la que se ve obligado para solventar la carencia económica de sus padres, que con su venia hacen que en lugar de ir a la escuela y de vivir su niñez y adolescencia le sometan a los peligros que conlleva el andar deambulando por las calles sujeto a gente inescrupulosa que los someten en ocasiones al cometimiento de delitos y además lesionando sus derechos que como niños, niñas y adolescentes tienen, y que se encuentran plasmados en la legislación ecuatoriana, así como en Tratados y Convenios Internacionales.

3.1 Definiciones de Trabajo Infantil

Cabanellas (1979), manifiesta:

“El trabajo infantil se refiere a la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades económicas sin que necesariamente haya de por medio una remuneración”

La Organización Internacional del Trabajo (1919) manifiesta:



“El término trabajo infantil suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico” (pág. 19).

Organización de las Naciones Unidas, (2003) expresa:

El trabajo Infantil es un mecanismo de exclusión social que reafirma la vulnerabilidad de los grupos sociales que lo ejercen, entendiéndose este proceso como un mecanismo de segmentación social que aleja a los niños de la posibilidad de acceso a servicios mínimas de calidad, al conocimiento y al ejercicio de sus derechos, y por ende limita toda posibilidad de acceso a la participación social y política, propias de la pertenencia de un ciudadano a una sociedad democrática. (pág. 5)

De acuerdo con esta opinión el trabajo infantil, es cualquier actividad laboral realizada por un niño, a cambio de una remuneración o no que es ejecutada por niños menores de quince años y que afecta su salud y su desarrollo integral y que es perjudicial para su derecho a acceder a la educación, por consiguiente a esta grupo vulnerable se le priva de gozar de una niñez y adolescencia adecuada y por supuesto de una vida digna.

Se entiende entonces que el trabajo infantil, son todas aquellas actividades que generan situaciones de riesgo y vulnerabilidad constante para los niños y adolescentes sometidos a tipos de explotación, interfiere regularmente con su derecho a la escolarización y obviamente se le impide un desarrollo integral adecuado de acuerdo a su edad, es preciso señalar que el trabajo infantil en todas sus formas es nocivo y peligroso para la vida de los niños, por lo tanto conviene señalar que trabajo infantil se define como “aquella actividad que es peligrosa o dañina para los niños y niñas, interfiere con el aprendizaje formal o provoca deserción escolar pretura, requiere de combinar la escuela con una cantidad



excesiva de trabajo, o no permite su desarrollo integral” (Vásconez, Muñoz , & Tomsich, 2015, pág. 15).

3.2 Características

El trabajo infantil se constituye en un tema muy amplio para ser tratado, conviene analizar aquellos aspectos generales que engloban esta concepción, detallar aquellas características que se presentan como resultado de este tipo de actividades e identificar de manera comprensible todo lo relacionado a este complejo problema social.

Hay que tomar en cuenta que el trabajo infantil es un término compuesto, por lo tanto para comprenderlo lo separaremos en los términos que lo componen; y son los siguientes:

1. Trabajo: "Es la acción o efecto de ocuparse en cualquier ejercicio, obra o ministerio. Esfuerzo humano aplicado a la producción de la riqueza" (Diccionario Enciclopédico Universal, pág. 542).

2. Niño y adolescente.- "Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad" (Codigo de la Niñez y Adolescencia, 2003).

3.- Edad mínima para el trabajo.- La Constitución de la República establece en su Art. 46 numeral 2. "(...) Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil" (Constitución de la República , 2008). Por consiguiente aquel que contrate u obligue a un niño y adolescente menor de quince años a realizar actividades laborales estará sujeto a las sanciones contempladas en las leyes ecuatorianas por constituirse en una grave violación de derechos de los niños.

4. Se da a más temprana edad en el campo que en la ciudad.- Las familias del campo, tienen como costumbre que toda la familia colabora



en actividades que se realizan en el hogar, por ello es que la cantidad de trabajo en el campo es mayor. Los sectores que presentan mayor e índices de trabajo infantil son la agricultura, la pesca, la ganadería y la industria. (Santillan, 2011)

5.- El 80% de los niños y niñas trabajan en la economía informal.- Hace referencia al tipo de actividades que son clandestinas y que evaden las responsabilidades frente a las autoridades encargadas de regular las actividades laborales. Definitivamente para este tipo de actividades se utiliza mucha mano de obra de los niños, sobre todo en el sector rural realizando actividades agrícolas debido a la falta de inspección de las autoridades por controlar este fenómeno.

6.- El trabajo les impide acceder a la educación.- El derecho a la educación difiere de gran manera con el trabajo de los niños, debido a que su tiempo lo mantienen ocupado trabajando en jornadas extensas lo que les impide ir a la escuela o por otro lado genera en ellos una sobrecarga física y cansancio extremo que hace que los niños ya no quieran ir a las escuelas.

3.3 Tipos de Trabajo Infantil

3.3.1 Formas incuestionables de trabajo infantil

A este tipo de actividades se la define como “Estas formas de trabajo infantil no entran en cuestión ni en debate, es decir no son ni siquiera parte de una pasividad en la sociedad, no obstante, existen” (Albarracín, Arámbulo, & Davis, 2009, pág. 22).

Dentro de este tipo de actividades se encuentran las siguientes:

- Niños, niñas y adolescentes soldados
- Trata de blancas, pornografía y prostitución infantil
- Esclavitud.



- Tráfico o reclutamiento de niños, niñas y adolescentes para la realización de actividades ilícitas (narcotráfico).

3.3.2 Actividades ejecutadas por niñas, niños y adolescentes en condiciones de peligrosidad

Son aquellas actividades ejecutadas por niñas, niños y adolescentes en condiciones de peligrosidad, afectando grave y directamente su desarrollo físico, psíquico y moral, obviamente vulnerando toda clase de derechos que el Estado les reconoce y por lo tanto los mantiene en una constante situación de vulnerabilidad.

- **Agricultura y Pesca.-** Sobre la mano de obra infantil en la producción agrícola se han realizado múltiples investigaciones por parte de la OIT, misma que la ha determinado como una de las peores formas de trabajo para niños debido a las condiciones de insalubridad y peligrosidad a la que son sometidos los menores, ejecutando actividades de cultivo, fumigación, pastoreo de ganado, recolección y pesca, etc.
- **Fundiciones.-** Hace referencia al manejo de cerámica y vidrio, mismo que resulta ser peligroso para los niños, puesto que esta clase de actividades se las realiza en los hornos a temperaturas que oscilan entre 1.500 y 1.800 grados.
- **Artesanía y Mecánica.-** La peligrosidad de estos trabajos radica en el contacto constante de químicos, la inhalación de polvo y debido a la labor que implica utilizan instrumentos no aptos para su edad, resultando a la larga que los menores padezcan graves consecuencias para la salud.
- **Sector Urbano Informal.-** Se constituye en aquellas actividades que se mantienen ocultas del control de la autoridades, mismas que por falta de inspección de parte de la autoridades se aprovechan de los niños quienes por necesidad acceden al trabajo.



- **Servicio Doméstico.-** Muchas familias debido a la pobreza que sufren en los sectores rurales salen a las grandes ciudades en busca de mejores oportunidades, sin embargo la realidad es otra, y debido a la escasez de trabajo y una baja economía en sus familias, los niños (as) se ven obligados a ir en busca de ofertas laborales una de ellas es el trabajo doméstico; o por otro lado los empleadores de las zonas urbanas van a la zonas rurales en busca de mano de obra barata.

3.3.3 Trabajo Formativo

Se debe entender que no toda forma de actividad laboral es perjudicial para los niños y adolescentes, aunque obviamente el tema de trabajo infantil trata temas bastante negativos en cuanto tiene que ver con derechos de la niñez y adolescencia.

El Código de la Niñez y Adolescencia establece en su Art. 86 que los trabajos formativos realizados como prácticas culturales para ser considerados como tales, deben reunir las siguientes condiciones:

1. Que respeten el desarrollo físico y psicológico del adolescente, en el sentido de asignárseles solamente tareas acordes con sus capacidades y etapa evolutiva;
2. Que contribuyan a la formación y desarrollo de las destrezas y habilidades del adolescente;
3. Que transmitan valores y normas culturales en armonía con el desarrollo del adolescente; y,
4. Que se desarrollen en el ámbito y beneficio de la comunidad a la que pertenece el adolescente o su familia. (Codigo de la Niñez y Adolescencia, 2003)



El trabajo formativo tiene que ver con las costumbres y/o patrones socioculturales que se desarrollan en la población y puede ser definido como aquel que se realiza bajo supervisión y en compañía de sus padres o de un adulto que los oriente, además deberá ser realizado en condiciones y lugares adecuados en jornadas mínimas que no afecten su derecho a la educación y siempre que se realice en un margen de respeto a los derechos de la niñez y adolescencia de modo que no sea perjudicial para su desarrollo físico, psicológico y moral.

3.4 El Interés Superior del Niño

El interés superior del niño no es un concepto muy nuevo, este proviene del antiguo derecho de niñez; sin embargo, el paradigma de su concepción ha evolucionado notablemente, a partir de la citada Convención sobre los Derechos del Niño.

Cillero, M. (1999) define:

“Al interés superior del niño con una hermosa simplicidad y dice que: “el interés superior del niño es, nada más pero nada menos, que la satisfacción integral de sus derechos”

En el Ecuador, el interés superior del niño se encuentra establecido en el artículo 44 de la Constitución de la República:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad.



Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. (Constitución de la República , 2008)

Así también el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, prevé el interés superior desde varias aristas; así, desde la finalidad del mismo código, que propende a la regulación de todos los derechos de los niños, de conformidad al principio de su interés superior

1.12. Hipótesis o idea a Defender

Existen políticas, planes, programas y medidas de protección por parte del Estado que han garantizado los derechos de los niños, niñas y de los adolescentes, evitando la vulneración del interés superior del niño logrando erradicar el trabajo infantil en los mercados de la ciudad de Cuenca.

La existencia de políticas, planes, programas y medidas de protección por parte del Estado no garantizan los derechos de los niños, niñas y de los adolescentes, por lo que no se ha evitado la vulneración del interés superior del niño impidiendo erradicar el trabajo infantil en los mercados de la ciudad de Cuenca..

1.13. Métodos a Utilizarse

Se utilizarán los siguientes métodos:

En la etapa de Investigación en la Fase de Fundamentación Teórica se utilizará el Método Teórico Analítico - Sintético: Este método me permitirá realizar un análisis sobre la vulneración del interés superior del niño a causa del trabajo infantil, así como de los derechos vulnerados mediante la utilización de técnicas bibliográficas que me permitirán obtener las



bases teóricas de la investigación desde un punto de vista normativo, doctrinario y jurisprudencial.

En la Fase de Diagnostico Situacional se utilizará el Método Empírico: Este método me ayudará a obtener datos sobre la situación actual en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes en los mercados de la ciudad mediante la Recolección de información y el Método Matemático: Este método se realizará mediante el uso de tablas y gráficos estadísticos sobre la realidad de los niños, niñas y adolescentes utilizando como instrumentos los cuestionarios y entrevistas, lo que ayudará a obtener un informe sobre la existencia o no de la vulneración al interés superior del niño y de sus derechos, y a corroborar la viabilidad de la propuesta.

Y en la fase de la Propuesta se utilizará el Método Hipotético - Demostrativo: Este método permitirá demostrar la necesidad de la creación de una institución especializada que se encargue de la erradicación del trabajo infantil en los mercados de la ciudad de Cuenca y los resultados obtenidos.

1.14. Población y la Muestra

La Provincia de Azuay es una de las 24 provincias que conforman la República de Ecuador, situada en el sur del país, en la zona geográfica conocida como región interandina o sierra, principalmente sobre la hoya de Paute en el noreste y la hoya de Jubones en el suroccidente.

Su capital administrativa es la ciudad de Cuenca, la cual además es su urbe más grande y poblada. Ocupa un territorio de unos 8.639 km², siendo la duodécima provincia del país por extensión. Limita al norte con Cañar, al sur con Loja, por el occidente con Guayas, al suroccidente con El Oro, al este con Morona Santiago y al sureste con Zamora Chinchipe.



Ante la información del Censo de población y vivienda CPV (2010) la cual revela una incidencia de pobreza del 59% de la población infantil y adolescente del Ecuador, en especial en el área rural, con 78% de incidencia, y en los niños y niñas identificadas como indígenas (87%) y montubios (82%)

Por otra parte la pobreza siempre es mayor en el caso de la niñez y adolescencia, por las razones que los hogares pobres son los que mayor número de niños y niñas tienen, casi la mitad de la niñez y adolescencia Ecuatoriana, aquella que corresponde al 44% del total, habita en las provincias de Pichincha (24%), Guayas (27%) y El Oro (25%).

En el territorio azuayo habitan 712.127 personas, según el último censo nacional (2010), donde habitan alrededor de 68.737 niños(as) de 0 a 4 años, 72.122 niños(as) de 5 a 9 años, 75.507 niños(as) de 10 a 14 años, de los cuales el 13.5% se encuentran trabajando en mercados, para lo cual para nuestra investigación tomaremos a 150 de ellos para la determinación del problema de nuestra investigación.

Para determinar el tamaño de la muestra, se utilizó la fórmula estadística para el cálculo de la muestra en poblaciones finitas, que se indica a continuación:

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

Donde:

n= tamaño de la muestra

N= tamaño de la población

a= Desviación estándar de la población, generalmente suele utilizarse un valor constante de 0,5.



Z= Valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante que, usualmente para un nivel de confianza del 95% equivale a 1.96.

e= Límite aceptable de error de la muestra, que suele utilizarse un valor comprendido entre el 1% y el 9%, quedando a criterio del encuestador utilizar el 8% como límite aceptable de error de la muestra.

Los datos que se utilizarán para determinar la muestra son los siguientes:

N= Niños(as) de 10 a 14 años: **75.507**

a= Desviación estándar de la población: **0,5**

Z= Nivel de confianza del 95% equivale a **1.96**

e= Límite aceptable de error de la muestra 8% => **0.08**

$$n = \frac{75.507 * (0.5)^2 * (1.96)^2}{(75.507 - 1) * (0.08)^2 + (0.5)^2 + (1.96)^2}$$

n= **150**

1.15. Cronograma de Tarea

Actividades	Calendario					
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Revisión y selección de la información bibliográfica de las teóricas y conceptos	X					
Elaboración dela	X					



fundamentación teórica						
Elaboración de los instrumentos para la recolección de información	X					
Validación de los instrumentos de recolección de información.		X				
Aplicación de los instrumentos y recolección de información.		X				
Procesamiento y análisis de la información.			X			
Elaboración del informe de diagnóstico de la investigación.			X			
Contrastación con las teóricas, elaboración de propuesta, conclusiones, recomendaciones			X			
Elaboración del informe final de la investigación				X		
Presentación del						



informe final en la secretaria de la Unidad Académica				X		
Sustentación individual ante un tribunal de grado.					X	

1.16. Referencias

Código de la Niñez y Adolescencia. (2003)

Constitución de la República . (2008)

Convención Interamericana de los Derechos del Niño (1989)

Cabanellas, G. (1979). "Diccionario Jurídico Elemental"

Cillero, M. (1999). "Infancia Derecho y Justicia", Bravo y Allende editores.

Diccionario Enciclopédico Universal. (2006).pág. 542.

Hierro, L. (1999). "Los Derechos Humanos del Niño2. Zaragoza - España: Editorial Cometa S.A.

Muñoz, Fabián, Carlos Tomsich, y Alison Vásconez. (2015) "En Trabajo infantil en Ecuador: Hacia un entendimiento integral de la problemática". Quito- Ecuador: UNICEF.

Organización Internacional del Trabajo, (1919)

Organización de las Naciones Unidas, (2003)

Proaño, V. (2016). "Proyecto de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil"

UNICEF Ecuador. (2015). Políticas Públicas y Derechos

SENPLADES. (2012). "Trabajo Infantil disminuye en Ecuador". Boletín de prensa, Quito.



Cuenca, 22 de febrero del 2018

DELIA MARGARITA TENEMAZA SANCHEZ

Investigador(a)

Dr. Fernando Moreno Morejón

Tutor

Mgs. Diego Francisco Bravo Torres

Responsable del Dpto. Investigación

Carrera de Derecho



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Facultad de Ciencias Jurídicas,
Ciencias Sociales y Políticas
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Fecha: Cuenca, 22 de febrero del 2018

Aprobado en sesión del H. Consejo Directivo de fecha: _____

Asesor Jurídico

Unidad Académica de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y
Derecho

Modelo de Encuesta



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA

TEMA: "LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO A CAUSA DEL TRABAJO INFANTIL, EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD DE CUENCA DURANTE EL AÑO 2017"

ENCUESTA DIRIGIDA LOS PADRES DE LOS NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES DE LOS MERCADOS DEL CANTÓN CUENCA.

OBJETIVO: CONOCER LA PERCEPCIÓN QUE TIENEN LOS PADRES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE SUS HIJOS QUE PERMANECEN EN LOS MERCADOS DE LA CIUDAD, EJERCIENDO TRABAJOS DE DIFERENTES FORMAS Y VULNERANDO SUS DERECHOS.

Pregunta 1.- ¿Tiene Usted hijos menores de edad?

SI

- 1. Número de Hijos
2. Edad
3. Cuantos Estudian
4. Cuantos Trabajan

NO

Pregunta 2.- ¿Sus hijos menores de edad trabajan? ¿Cuál es el motivo?

SI

NO

Motivo?.....

Pregunta 3.- ¿Si sus hijos trabajan por cuenta propia o conjuntamente con usted, Indique cuales son los motivos?

- 1. Necesidad Económica
2. No tiene quien los cuide mientras trabaja
3. Padece de alguna enfermedad que obligue a que sean sus hijos a trabajar
4. En su Entorno familiar todos deben trabajar
5. El jefe de Hogar abandono el Hogar
6. Otros motivos

Five empty checkboxes for question 3.

Indique.....



Pregunta 4.- ¿Conoce Usted que el trabajo infantil evita que los niños disfruten de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico y a su vez vulnera principalmente su derecho a la EDUCACION?

SI

NO

Motivo?.....
.....

Pregunta 5.- ¿Conoce usted que nuestras Leyes (Constitución, Código de la niñez y adolescencia, Código de trabajo) prohíben el trabajo infantil y solamente en ciertas edades los aprueba?

SI

NO

Porque?.....
.....

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!